



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° .3.3.1.-2.0.2.4.-GM - MPT

Tacna, 15 AGO 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 482-2024-OGAJ/MPT, de fecha 05 de agosto 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el régimen de fedatarios, señala: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*.

Que, el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*.

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 006-2018 de fecha 17 de abril del 2018 establece: *"La designación del fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual"*.

Que, con Resolución Gerencial Municipal N° 337-2022-GM-MPT de fecha 25 de julio de 2022, se Designa a los Fedatarios Titular y Suplente bajo la dependencia de la Gerencia de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna y el artículo segundo, disponen que los fedatarios designados, cumplan sus funciones, por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Que, con Memorandum N°482-2024-OGAJ/MPT de fecha 05 de agosto de 2024, la Oficina de General de Asesoría Jurídica, remite el expediente administrativo sobre requerimiento de designación de Fedatarios Titular y Suplente para la Gerencia de Ingeniería y Obras, con la finalidad de cumplir con las necesidades de la dicha oficina, proponiendo a los servidores respectivos.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con lo expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente de la materia, en razón a que los designados fedatarios titular y suplente han vencido su periodo, que podrán ser prorrogados; por lo que resulta procedente Prorrogar la Designación del Fedatario Titular don Freddy Eduardo Reynoso Aguilar, y Fedatario Suplente doña Elvira Alvarado Amones, bajo la dependencia de la Gerencia de Ingeniería y Obras; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 3.3.1...2.0.2.4....-GM - MPT

Alcaldía N° 006-2018-MPT, que aprueba el Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad provincial de Tacna, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 703-2019-MPT. y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR LA DESIGNACION de los FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE bajo la dependencia de la GERENCIA DE INGENIERÍA Y OBRAS de la Municipalidad Provincial de Tacna, a los siguientes servidores:

SR. FREDDY EDUARDO REYNOSO AGUILAR
SRA. ELVIRA ALVARADO AMONES

FEDATARIO TITULAR
FEDATARIO SUPLENTE.

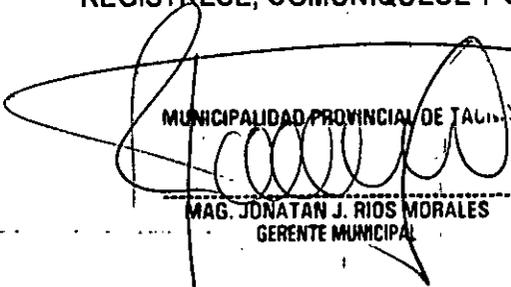
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los FEDATARIOS DESIGNADOS en el artículo primero de la presente resolución, cumplan con sus funciones en mérito de los dispositivos legales antes citados, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha de la presente resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los interesados y demás dependencia de la Municipalidad Provincial de Tacna que resultan necesarias para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Alcaldía
GM
GIO
OGACyGD
Interesados
PMGB/YRH